

RESOLUCION No. 154/2022

De 24 de noviembre de 2022

LA DIRECTORA ENCARGADA DE INVERSIONES TURISTICAS DE LA AUTORIDAD
DE TURISMO DE PANAMA, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES



CONSIDERANDO

Que a través de la Resolución No. 036/2021 de 23 de marzo de 2021, la Autoridad de Turismo de Panamá, aprobó la inscripción en el Registro Nacional de Turismo de la empresa **PLAYA ESCONDIDA BEACH FRONT, S.A.**, inscrita a Folio No. 758251, de la Sección de Micropelículas Mercantil del Registro Público, Representada Legalmente por el Apoderado General, señor **Alfredo Placido Alemán Miranda**, con el fin de que la misma pudiera acogerse a los beneficios fiscales establecidos en el Artículo 4 de la Ley No. 80 de 8 de noviembre de 2012, para la construcción del proyecto de hospedaje público turístico denominado **THE GARDENS & PLAYA CARACOL BEACH CLUB**, con una inversión declarada de **Veinte Millones Ochocientos Setenta y Cuatro Mil Setecientos Cincuenta y seis balboas con 00/100 (B/. 20, 874,756.00)**. Dicha Resolución fue debidamente notificada mediante escrito, presentado el 30 de marzo de 2021.

Que mediante Resolución No. 034/2022 de 8 de abril de 2022, se aprueba la solicitud de ampliación de la inscripción en el Registro Nacional de Turismo a la empresa **PLAYA ESCONDIDA BEACH FRONT, S.A.**, para adicionar una nueva etapa denominada **THE OASIS**, que formaría parte del proyecto de hospedaje público turístico **THE GARDENS & PLAYA CARACOL BEACH CLUB**, con una inversión adicional declarada por la suma de **TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS VEINTISÉIS MIL DIECIOCHO BALBOAS CON 00/100 (B/. 31,726,018.00)**.

Que la inversión total declarada por la empresa **PLAYA ESCONDIDA BEACH FRONT, S.A.**, es por el monto total de **Cincuenta y Dos Millones Seiscientos Mil Setecientos Setenta y Cuatro Balboas con 00/100 (B/. 52,600.774.00)**.

Que mediante memorando No. 119-1-RNT-M-1199-2022, de fecha 17 de octubre de 2022, la Dirección de Inversiones Turísticas, solicita la realización de los trámites pertinentes, para dejar sin efecto la Resolución No. 036/2021 de 23 de marzo de 2021 y la Resolución No. 034/2022 de 8 de abril de 2022, por la cual se le otorgan incentivos y beneficios fiscales a la empresa **PLAYA ESCONDIDA BEACH FRONT, S.A.**, en virtud de la solicitud de desistimiento presentado por la empresa antes mencionada.

Que consta a foja 357 del expediente solicitud de desistimiento de la inscripción en el Registro Nacional de Turismo, y de las solicitudes y tramites presentados ante la Autoridad de Turismo de Panamá, relacionados con el proyecto, aportado por la apoderada legal de la empresa **PLAYA ESCONDIDA BEACH FRONT, S.A.**, toda vez que el mismo no será ejecutado en estos momentos.

Que de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. 036/2021 de 23 de marzo de 2021 y la Resolución No. 034/2022 de 8 de abril de 2022, la empresa **PLAYA ESCONDIDA BEACH FRONT, S.A.**, se hizo acreedora a los incentivos fiscales establecidos en el artículo 4 de la Ley No. 80 de 8 de noviembre de 2012, con excepción de la exoneración del impuesto de inmueble, debido a que la empresa en mención, notifica que la finca No.30198405, será segregada y que las fincas resultantes con fines turísticos serían beneficiadas con la exoneración del impuesto inmueble, establecido en el numeral 2 del artículo 4 de la ley 80 de 2012.

Que en el memorando No. 119-1-RN-1191-2022 de 11 de octubre de 2022, (evaluación técnica), se señala que se verificó en el Sistema ORACLE y no existe actualmente en el Registro Nacional de Turismo constancia alguna del uso de incentivos, por parte de la empresa **PLAYA ESCONDIDA BEACH FRONT, S.A.**

de su original.

12/12/2022

Autoridad de Turismo de Panamá





PLAYA ESCONDIDA BEACH FRONT, S.A.

Que a foja 347 y 348 del expediente consta la Fianza de Cumplimiento No. FICV-4406-0, emitida por ACERTA SEGUROS, consignada por la empresa **PLAYA ESCONDIDA BEACH FRONT, S.A.**, la cual se encuentra vencida desde el 8 de febrero del 2022.

Que el numeral 3 del artículo 62 de la Ley 38 de 31 de julio del 2000, establece dentro de los supuestos en los cuales las entidades públicas podrán revocar o anular de oficio una resolución en firme, en las que se reconozcan o declaren derechos a favor de terceros, cuando el afectado consciente en la revocatoria, tal cual es el caso presentado por la empresa **PLAYA ESCONDIDA BEACH FRONT, S.A.**

Que, en virtud de lo anterior, la Directora Encargada de Inversiones Turísticas de la Autoridad de Turismo de Panamá, una vez analizados los documentos contenidos en el expediente de la empresa **PLAYA ESCONDIDA BEACH FRONT, S.A.**, en uso de las facultades legales que le concede el Artículo 33 del Decreto Ley No. 4 de 27 de febrero de 2008, modificado por el artículo 26 de la Ley No.16 de 21 de abril del 2015,

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR el desistimiento de los incentivos fiscales establecidos en la Ley No. 80 de 8 de noviembre de 2012, presentada por la apoderada legal de la empresa **PLAYA ESCONDIDA BEACH FRONT, S.A.**, inscrita a Folio No. 758251 de la Sección de Micropelículas Mercantil del Registro Público, representada legalmente por el Apoderado General, señor **Alfredo Placido Alemán Miranda**, los cuales le fueron otorgados para el desarrollo del proyecto de hospedaje público turístico denominado **THE GARDENS & PLAYA CARACOL BEACH CLUB**, y la nueva etapa denominada **THE OASIS**, ubicado en la Provincia de Panamá Oeste.

SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO en todas sus partes, la Resolución No. 036/2021 de 23 de marzo de 2021 y la Resolución No. 034/2022 de 8 de abril de 2022.

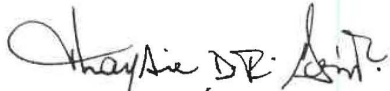
TERCERO: INFORMAR a la empresa **PLAYA ESCONDIDA BEACH FRONT, S.A.**, que contra esta Resolución cabe el Recurso de Reconsideración ante la suscrita Directora Encargada de Inversiones Turísticas de la Autoridad de Turismo de Panamá y/o el Recurso de Apelación ante el Administrador General de la Autoridad de Turismo de Panamá, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación respectiva.

OFICIAR, copia de la presente resolución a la Dirección General de Comercio Interior del Ministerio de Comercio e Industrias, a la Dirección General de Ingresos del Ministerio de Economía y Finanzas, Contraloría General de la República, y la Autoridad Nacional de Aduanas, para los efectos correspondientes.

ORDENAR la publicación de esta resolución por una sola vez en la Gaceta Oficial.

FUNDAMENTO LEGAL: Decreto Ley No. 4 de 27 de febrero de 2008, Ley No. 80 de 2012, Ley No. 16 de 21 de abril de 2012, Resolución No. 036/2021 de 23 de marzo de 2021 y la Resolución No. 034/2022 de 8 de abril de 2022.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


THAYSIE GÓMEZ

Directora Encargada de Inversiones Turísticas

TG/ss/ig
790/2022

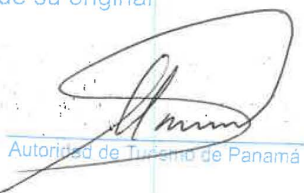
Certifico: Que este documento es fiel copia de su original

Autoridad de Turismo de Panamá

En Panamá a los _____ días del mes de _____
de dos mil _____ a las _____ de la _____
se Notificó el Sr. _____ de la resolución
que antecede.

El Notificado

x Apoderada Legal notificado me-
diante Escrito del 30/11/2022.


Autoridad de Turismo de Panamá

12/12/2022
FECHA